

Municipio de Cárdenas, Tabasco

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-27002-14-1408
1408-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	166,581.0
Muestra Auditada	139,430.2
Representatividad de la Muestra	83.7%

Respecto de los 1,011,806.4 miles de pesos transferidos por la Federación al estado de Tabasco durante el ejercicio 2015, a través del Recursos del Fondo Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Cárdenas, que ascendieron a 166,581.0 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 139,430.2 miles de pesos, que significaron el 83.7% de los recursos asignados.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS

- **AMBIENTE DE CONTROL**

Las políticas establecidas en relación con el nivel de conocimiento y habilidades requeridos en el desarrollo de las funciones y actividades de los servidores públicos generan un compromiso con la competencia profesional del personal, ya que están instituidos los medios para atraer, desarrollar y retener a personas competentes que demuestran compromiso con la integridad, los valores éticos, el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad, la transparencia y la rendición de cuentas.

DEBILIDADES

- **ADMINISTRACIÓN DE RIESGO**

Es necesario formular un plan estratégico institucional que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia la consecución de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos, que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de mitigación y seguimiento, así como los procedimientos por los cuales se informe al Titular de la institución y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

- **ACTIVIDADES DE CONTROL**

Se debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a mitigar y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos sustantivos y adjetivos de la institución, además como desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

- **INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como, para salvaguardar los documentos e información que se deben conservar en virtud de su importancia.

- **SUPERVISIÓN**

Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, asimismo, de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 40 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Cárdenas, Tabasco, en un nivel medio

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a las áreas operativas fortalecer los controles existentes y evitar la recurrencia de las debilidades detectadas en la implantación del Sistema de Control Interno, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado Oaxaca enteró en los primeros diez meses del año por partes iguales los 166,581.0 miles de pesos asignados al municipio de Cárdenas, Tabasco, para el FISMDF 2015, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones.

3. El municipio utilizó una cuenta bancaria productiva para la administración de los recursos del FISMDF 2015 y sus rendimientos por 761.0 miles de pesos.

Registros contables y documentación soporte

4. El municipio registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del FISMDF 2015, las cuales disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales y que está cancelada con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

5. Para el ejercicio fiscal 2015, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 132 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 91 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio de Cárdenas, Tabasco, implantó el 92.3% de disposiciones en tiempo y forma, con un cumplimiento razonable el objetivo de armonización contable.

Destino de los Recursos

6. Al municipio le fueron entregados 166,581.0 miles de pesos del FISMDF 2015, y durante su administración se generaron intereses por 761.0 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 167,342.0 miles de pesos. Con la revisión de estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2015 se pagaron 152, 244.9 miles de pesos que representaron el 91.0% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 9.0%, que equivale a 15,096.3 miles de pesos no ejercidos a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, en tanto que al 31 de mayo de 2016 se gastaron 166,409.0 miles de pesos que representaron el 99.4% del disponible, y se determinó un subejercicio a este último corte del 0.6% que equivale a 933.0 miles de pesos, por lo que no fue posible acreditar la aplicación de los recursos conforme a los objetivos del fondo.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE MAYO DE 2016

Miles de pesos

CONCEPTO / RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Agua Potable	12	5,210.9	3.1	3.1
Drenaje y Letrinas	17	23,654.3	14.1	14.1
Urbanización	21	23,930.9	14.3	14.3
Electrificación rural y de colonias pobres	36	48,127.5	28.8	28.8
Infraestructura básica del sector salud y educativo	20	7,303.5	4.4	4.4
Mejoramiento de Vivienda	67	54,420.5	32.5	32.5
SUBTOTAL	173	162,647.6	97.2	97.2
Gastos Indirectos	1	430.0	0.3	0.3
Desarrollo Institucional	1	3,331.4	2.0	2.0
TOTAL PAGADO	175	166,409.0	99.4	99.4
Otros (Comisiones Bancarias)		0	0	0
II. INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO				
TOTAL PAGADO	175	166,409.0	99.4	99.4
Subejercicio		933.0	0.6	0.6
TOTAL DISPONIBLE:		167,342.0		100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

La Contraloría municipal de Cárdenas, Tabasco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, que en su gestión no observaron el principio de anualidad y a mayo del 2016 tenían un subejercicio del 0.6% del fondo, lo que ha impedido un adecuado ejercicio del recurso y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. C.M.P.A.019/2016, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

15-D-27002-14-1408-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 933,063.23 pesos (novecientos treinta y tres mil sesenta y tres pesos 23/100 M.N.), por no haber aplicado la totalidad de los recursos disponibles al 31 de mayo de 2016 del FISDMF 2015, más los rendimientos generados hasta la aplicación de los recursos del fondo, lo que originó que la población objetivo no recibiera oportunamente los beneficios programados, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

7. El municipio destinó los recursos del FISDMF 2015 al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficiaron directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema; asimismo, dichas obras están comprendidas en los rubros previstos en la LCF.

8. El municipio destinó el 80.2% de los recursos a obras de incidencia directa, por lo que cumplió con el porcentaje mínimo establecido en los lineamientos del FAIS para dicho tipo de proyectos.

Los importes ejercidos por tipo de contribución se muestran en el cuadro siguiente:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR TIPO DE CONTRIBUCIÓN

Al 31 DE MAYO DE 2016

(Miles de pesos)

Tipo de contribución	Núm. de obras y acciones	Importe pagado	% vs. Fondo
Directa	138	133,578.8	80.2
Complementario	35	29,068.9	17.5
Total pagado	173	162,647.7	97.7

Fuente: Cierre del ejercicio del FISMDF, Anexo 1 de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y sus acuerdos modificatorios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014, el 13 de mayo de 2014 y 12 de marzo de 2015, respectivamente.

9. El municipio destinó 29,068.9 miles de pesos de lo asignado, que representan el 17.5%, para la realización de obras y acciones de carácter complementario, por lo que no se excede con el porcentaje permitido que es del 30.0%.

10. El municipio invirtió 110,659.9 miles de pesos del FISMDF 2015 para la atención de las Zona de Atención Prioritaria Urbanas, dicho importe significó el 66.4% de los recursos asignados.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

11. Con la revisión del Sistema de Formato Único de la SHCP, se constató que el municipio de Cárdenas, Tabasco, reportó de manera oportuna el primer, tercer y cuarto trimestre del Formato de Avance Financiero y del Formato de Gestión de Proyectos.

12. Con la revisión del Sistema de Formato Único de la SHCP, se constató que el municipio de Cárdenas, Tabasco, no reportó de manera oportuna el segundo trimestre del Formato de Avance Financiero y del Formato de Gestión de Proyectos, sobre el FISMDF, las metas de los indicadores de desempeño, asimismo, no dispone de un Plan Anual de Evaluaciones.

La Contraloría municipal de Cárdenas, Tabasco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no reportaron de manera oportuna la totalidad de los trimestres del Formato de Avance Financiero y del Formato de Gestión de Proyectos sobre el FISMDF, las metas de los indicadores de desempeño, así como la elaboración de un Plan Anual de Evaluaciones y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. C.M.P.A.019/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

13. El municipio de Cárdenas, Tabasco, difundió en su página de internet los cuatro trimestres del Formato de Gestión de Proyectos el Avance Financiero.

Obras y Acciones Sociales

14. Con la revisión de una muestra de 99 expedientes de obras pagadas con recursos del FISMDF en 2015, se comprobó que 94 se adjudicaron de conformidad con la normativa, y en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, se constató que las obras están amparadas en un contrato que está debidamente formalizado por las instancias participantes.

15. En las obras denominadas "Construcción de pavimento hidráulico en las calles Francisco I. Madero, Miguel Orrico de los Llanos e Ignacio Comonfort"; "Rehabilitación de la red de

drenaje de aguas negras”; “Construcción de pavimento hidráulico en las calles Ramón Sosa Torres, Tomas Garrido Canabal y Juárez”, y “Mejoramiento de la red de energía eléctrica en media y baja tensión (El Edén), Santa Rosalía (Miguel Hidalgo 2da. Sección)”, el municipio no realizó la adjudicación que correspondía de acuerdo con la normativa y no presentó justificación que ampara la excepción correspondiente; en virtud que se realizó por Invitación a cuando menos tres contratistas y correspondía a una Licitación Pública; en tanto que, la obra denominada “Mejoramiento de la L.D. y R.D. de energía eléctrica en media y baja tensión (col. Jacinto López)” se adjudicó por Adjudicación Directa y correspondía a una Invitación a cuando menos tres contratistas.

La Contraloría Municipal de Cárdenas, Tabasco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no adjudicaron de acuerdo con la normativa 5 obras pagadas con recursos del FISMDF en 2015 y, para tales efectos, radicó el asunto en los expedientes números C.M.P.A.001/2016 y C.M.P.A.014/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

16. Con el análisis de una muestra de 99 expedientes de obras pagadas con recursos del FISMDF en 2015, se comprobó que los contratistas garantizaron mediante fianzas los anticipos correspondientes, el cumplimiento y los vicios ocultos al término de la obra; también se constató que los conceptos de obra presentados en las estimaciones se corresponden con los números generadores; los pagos realizados están soportados en las facturas, y los anticipos otorgados fueron amortizados; asimismo, se comprobó que las obras se concluyeron en los plazos contratados, y cumplen con las normas y especificaciones de construcción requeridas.

17. Con la visita física a una muestra de 31 obras pagadas con recursos del FISMDF 2015, se constató que se encuentran terminadas, operan adecuadamente y cumplen con las especificaciones de calidad; asimismo, los conceptos y volúmenes de obra pagados se corresponden con los ejecutados y los anticipos se amortizaron en su totalidad.

18. En las obras denominadas “Rehabilitación de drenaje de aguas negras en villa Benito Juárez (tramo 1)” y “Rehabilitación de drenaje de aguas negras en villa Benito Juárez (tramo 2), Benito Juárez (campo Magallanes)” existen trabajos ejecutados con mala calidad, por un importe de 181.0 y 243.2 miles de pesos, respectivamente, sin que el municipio haya solicitado al contratista la reparación correspondiente o haya hecho efectivas las fianzas correspondientes.

La Contraloría Municipal de Cárdenas, Tabasco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, aceptaron y pagaron trabajos de mala calidad, sin que hayan solicitado la reparación correspondiente o en su caso hacer válidas las fianzas correspondientes y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. C.M.P.A.014/2016, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, queda pendiente la reparación de los trabajos, por lo que solventa parcialmente la observación.

15-D-27002-14-1408-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 424,187.75 pesos (cuatrocientos veinticuatro mil ciento ochenta y siete pesos 75/100

M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por pagar con recursos del FISMDF 2015 conceptos de obra de mala calidad, sin que se solicitara al contratista la reparación correspondiente, ni hacer efectivas las fianzas; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

19. En 2015, el municipio no realizó obras con recursos del FISMDF mediante la modalidad de administración directa.

20. Con la revisión del expediente técnico – unitario de la adquisición de Luminarias completas de 175 watts, realizada con recursos del FISMDF 2015, se comprobó que se licitó, adjudicó y contrató de conformidad con la normativa; asimismo, se constató que la adquisición está amparada en un contrato debidamente formalizado; que los bienes se entregaron en el tiempo estipulado y, mediante la verificación física, se comprobó que están asignados, y se encuentran funcionando adecuadamente.

Desarrollo Institucional

22. El municipio destinó el 2.0% (3.331.4 miles de pesos) de los recursos del FISMDF 2015, para el programa de Desarrollo Institucional, en acciones que están encaminadas al fortalecimiento de sus capacidades administrativas e institucionales, conforme al convenio que formalizó entre los tres órdenes de gobierno.

Gastos Indirectos

21. En Gastos Indirectos, el municipio destinó 430.0 miles de pesos del FISMDF 2015, cantidad que no excedió el límite permitido y lo destinó para la verificación y seguimiento de las obras del fondo, conceptos considerados en los lineamientos del fondo.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

23. Al municipio le fueron transferidos para el fondo un total de 166,581.0 miles de pesos; el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2015 fue del 91.0%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 15,096.3 miles de pesos, en tanto que a la fecha de corte, 31 de mayo de 2016, el recurso no pagado significó el 99.4%, es decir, 166,409.0 miles de pesos. Lo anterior limita el cumplimiento del objetivo del fondo y retrasa los beneficios para la población, lo que genera opacidad significativa que deja fuera del proceso fiscalizador a los recursos que no son aplicados.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 97.2% (162,647.6 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, a la población en pobreza o atendieron a las localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago social en el municipio; lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto de la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de la vivienda un total de 131,413.2 miles

de pesos, que representan el 78.5% de los recursos pagados del FISMDF 2015, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 80.2% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 17.5% de los recursos para proyectos Complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de la muestra de las 31 obras, se constató que las obras estaban concluidas y operando.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Cárdenas, Tabasco tiene una contribución favorable a los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 99.4% de lo transferido; la población que presentan los mayores rezagos sociales en el municipio recibió el 100.0% de lo gastado y se destinó el 80.2% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

Indicadores para apoyar la evaluación de los resultados del FISMDF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (% pagado del monto Disponible)	91.0
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de mayo de 2016) (% pagado del monto disponible)	99.4
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISMDF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAPu (% pagado del monto disponible)	66.4
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto disponible)	78.5
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto disponible)	80.2
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto disponible)	17.5

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISMDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias con la finalidad de proponer medidas que orienten adecuadamente al logro de las metas u objetivos del FISMDF, con lo que se solventa la observación.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 424.2 miles de pesos.

Subejercicio

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 933.1 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 6 observación(es), de la(s) cual(es) 4 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 139,430.2 miles de pesos, que representó el 83.7% de los 166,581.0 miles de pesos transferidos al municipio de Cárdenas, Tabasco, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 91.4% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de mayo de 2016), el 99.9%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 424.2 miles de pesos, el cual representa el 0.3% de la muestra auditada; asimismo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 933.1 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF; la observancia de su normativa, y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se observaron igualmente incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes correspondientes al segundo trimestre del Formato de Avance Financiero y del Formato de Gestión de Proyectos, sobre el FISMDF, ni las metas de los indicadores de desempeño; asimismo, no dispone de un Plan Anual de Evaluaciones.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió los recursos para la atención de la población objetivo del FISMDF 2015, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, y atendió a la población en pobreza extrema; sin embargo, excedió el porcentaje permitido para la realización de obras y acciones de carácter complementario, los recursos del fondo no fueron aplicados en su totalidad al 31 de diciembre de 2015, lo que generó que no llegaran oportunamente a la población objetivo del fondo.

Cabe mencionar que, en conjunto, el municipio destinó el 80.2% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas; electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Cárdenas, Tabasco, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las

Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La dirección de Obras Públicas y la Tesorería del municipio de Cárdenas, Tabasco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: del ejercicio fiscal 2015, Artículo 7, primer párrafo.
2. Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 33, apartado A, fracción I.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco: Artículos 69 y 71.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe de Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante oficio núm. CM/DEC/536/2016, de fecha 14 de julio de 2016, que se anexa a este informe.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

AP
OB | IO



Contraloría Municipal

Oficio: CM/DEC/536/2016
Asunto: Atención a la promoción de las responsabilidades administrativas sancionatorias referente a los recursos del FISMDF 2015.

H. Cárdenas, Tabasco; a 14 de Julio de 2016.

ARQ. FREDY MOLINA PÉREZ
AUDITOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "C"
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

En respuesta a los resultados preliminares de la auditoria número 1408-DS-GF practicada por la Auditoria Superior de la Federación a los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2015, se dieron a conocer mediante oficio número DGARFT/C.3/080/2016 del 11 de julio de 2016.

Al respecto, le comunico que de conformidad con los artículos 81, fracción XIV, XV, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 1, 50, 51, párrafo tercero y cuarto, 53, 54, 55, 56, 57, párrafo segundo, 60, párrafo primero y tercero, 61, 62, 63, 64, 66, 68, 69, 71, 72, 77 y 78 de Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, la Contraloría del Municipio de Cárdenas, Tabasco, ha acordado iniciar la investigación pertinente para el fincamiento de responsabilidades administrativas en materia de mi competencia y en su caso establecer las recomendaciones o sanciones correspondientes para evitar su recurrencia, para lo cual se radicó el asunto en los expedientes:

Resultado	Área o Dirección	No de Expediente.
Nº. 6	DIRECCION DE PROGRAMACIÓN	CM.P.A.019/2016
Nº. 9	DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	CM. P.A. 020/2016
Nº. 12	DIRECCION DE PROGRAMACION	CM. P.A. 019/2016
Nº 15	DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	CM. P.A. 001/2016 CM. P.A. 014/2016
Nº 18	DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	CM. P.A. 014/2016

Sin otro particular quedo de usted para cualquier aclaración.



ATENTAMENTE

M.A.P. HÉCTOR RAMOS OLAN
CONTRALOR MUNICIPAL

C. c.p. Lic. Rafael Acosta León.- Presidente Municipal..
Archivo/Minutario.
M.P. A. HRO/HBB*